



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032– 2025–A/MDA

Asia, 25 de Febrero del 2025



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A/MDA, de fecha 04 de Enero del 2025, el Informe N° 003-2025-ST-GTGRD/MDA, de fecha 25 de Febrero del 2025, emitido por el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 082-2025-GM/MDA, de fecha 25 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal.



**I CONSIDERANDO:**

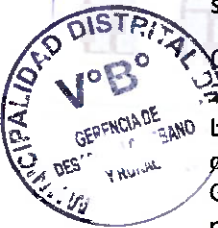
Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres. En ese sentido señala que la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y ciudadanía en general.



Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas que: “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y Presiden el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los Procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco de SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos Gobiernos locales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación”



Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamientos de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobiernos”,

*Asia, Capital Turística del Verano*

900 318 945  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032- 2025-A/MDA

lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A/MDA, del 04 de Enero del 2025, se Reconforma el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Asia, integrada por el Alcalde y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Asia.

Que, mediante Acta de Reunión de los Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, de fecha 23 de Enero del 2025, se aprueba el Plan de Trabajo 2025-GTGRD-MDA

Que, mediante el Informe N° 003-2025-ST-GTGRD/MDA, de fecha 25 de Febrero del 2025, emitido por el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, solicitando se derive a Secretaría General, para que emita Acto Resolutivo de Aprobación del Plan de Trabajo para el Año 2025 del GTGRD.

Que, mediante Informe N° 082-2025-GM/MDA, de fecha 25 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, sobre aprobación del Plan de Trabajo para el Año 2025 del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Asia, a fin de que se emita el Acto Resolutivo que corresponda.

Que, estando a lo expuesto con la Visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gerencia de Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo para el Año 2025 del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Asia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria Técnica la notificación de la presente Resolución a los integrantes de Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Asia, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
  
ISAÍAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ  
ALCALDE

*Asia, Capital Turística del Verano*

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe